

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
En el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey

EDICTO

Unique Fabricating de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del procedimiento ordinario 64/2024, promovido por José Rubén Sada Saldaña y otros, quienes demandaron la indemnización constitucional derivado del despido injustificado y demás prestaciones laborales, se le señaló como demandado, y atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte, de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, así como en el sitio de internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Tribunal Laboral, haciéndole saber que cuenta con quince días hábiles a partir de la última publicación de éstos edictos, para apersonarse por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, con domicilio en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, por lo que queda a su disposición las copias de demanda y sus anexos, así como los acuerdos y escritos respectivos para correr traslado, en el entendido de que deberá de señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial tal y como lo dispone el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.



SECRETARIA INSTRUCTORA ADSCRITA AL CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE
ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RESIDENCIA EN
MONTERREY



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CON RESIDENCIA EN MONTERREY

MARÍA ELENA MENDOZA MADRID